



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(06 de Mayo de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 419 DEL 30 DE Octubre DE 2015.

CODIGO DEL PREDIO: 000200021524000

CONTRIBUYENTES: AGUIRRE PEREZ JOSE ANTONIO , identificado con la cedula de ciudadanía No. 4260030

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado LA ISLA

RECURSOS : Contra la resolución 419 del 30 de Octubre de 2015, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldia) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .

HERNANDO DAVILA BARRERA
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
-----------------------------------	--	-------------------------	-------------------

No.	0419	Fecha:	04 de Noviembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	AGUIRRE PEREZ JOSE-ANTONIO
NIT o CC:	4260030
Predio Numero:	000200031477000
DIRECCION DEL INMUEBLE	LA ISLA
DIRECCION DE COBRO	LA ISLA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que los Señores **AGUIRRE PEREZ JOSE-ANTONIO**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 4260030, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031477000, ubicado en el área rural del municipio de Sogamoso, denominado LA ISLA.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

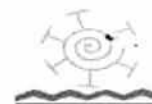
Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0419** del 04 de noviembre de 2015

AÑO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
1991	8.00	409,000	3,272	19,140	0	654	0	0	0	0	0	23,066
1992	8.00	537,000	4,296	24,243	0	859	0	0	0	0	0	29,398
1993	4.00	1,414,000	5,656	30,459	0	0	0	0	0	0	0	36,115
1994	4.00	1,712,000	6,848	35,466	0	0	0	0	0	0	0	42,314
1995	4.00	2,018,000	8,072	40,140	0	0	0	0	0	0	0	48,212
1996	4.00	2,361,000	9,444	45,014	0	0	0	0	0	0	0	54,458
1997	5.50	2,701,000	14,856	67,745	0	0	0	0	0	0	0	82,601
1998	5.50	3,133,000	17,232	74,136	0	0	0	0	0	0	0	91,368
1999	5.50	3,431,000	18,871	77,294	0	0	283	0	0	0	0	96,448
2000	5.50	3,431,000	18,871	73,401	0	0	566	0	0	0	0	92,838
2001	5.50	4,567,000	25,119	92,521	0	0	754	0	0	0	0	118,394
2002	5.50	4,658,000	25,619	89,078	0	0	769	0	0	0	0	115,466
2003	5.50	4,821,000	26,516	86,726	0	0	795	0	0	0	0	114,037
2004	5.50	4,835,000	26,593	81,492	0	0	798	0	0	0	0	108,883
2005	6.50	4,956,000	32,214	95,394	0	0	644	0	0	0	0	128,252
2006	7.00	5,179,000	36,253	96,136	0	0	725	0	0	0	0	132,114
2007	7.00	5,386,000	37,702	90,745	0	0	754	0	0	0	0	129,201
2008	7.00	5,481,000	38,367	80,257	0	0	767	0	0	0	0	119,391
2009	7.00	5,755,000	40,285	71,687	0	0	806	0	0	0	0	112,778
2010	7.00	5,928,000	41,496	63,356	0	0	830	0	0	0	0	105,682
2011	7.00	5,928,000	41,496	53,637	0	0	830	0	0	0	0	95,963
2012	7.00	6,106,000	42,742	42,711	0	0	855	0	0	0	0	86,308
2013	6.00	10,446,000	62,676	38,262	0	0	1,254	0	0	0	0	102,192
2014	6.00	10,446,000	62,676	24,362	0	0	1,254	0	0	0	0	88,292
2015	6.00	10,759,000	64,554	6,430	0	0	1,291	0	0	0	0	72,275
TOTALES			711,726	1,499,832	0	1,513	13,975	0	0	0	0	2,227,046

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.